



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
**RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 064-2021- MDC**



Catacaos, 16 de Abril de 2021.

**VISTO:**

El Informe N°067-2021-MDC-GA-SGT de fecha 12 de Abril de 2021, suscrito por la Sub Gerencia de Tesorería, el Informe N° 0114-2021-MDC-GA de fecha 15 de Abril del 2021, suscrito por la Gerencia de Administración, el Informe N° 000111-2021/MDC.GAJ de fecha 16 de Abril de 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, con Informe N°067-2021-MDC-GA-SGT de fecha 12 de Abril de 2021, suscrito por la Sub Gerencia de Tesorería alcanza la relación de subsidios correspondiente al año 2020, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, con el Informe N° 114-2021-MDC/GA de fecha 15 de Abril de 2021, suscrito por la Gerencia de Administración, remite la relación de expedientes que no han sido devengados en el año 2020, lo cual deben ser considerados como pendientes de pago del año 2021, mediante la aprobación de documento resolutivo.

Que, con Informe N° 000111-2021-2021/MDC.GAJ de fecha 16 de Abril de 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que el Decreto Legislativo N° 1440; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; ha señalado: Artículo 36.- Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario: 36.1- El ejercicio presupuestario comprende el Año Fiscal y el Periodo de Regularización: 1.- El Año Fiscal, inicia el 1 de Enero y culmina el 31 de Diciembre (...) 36.2.- Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del Año Fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal (...). 36.4.- Los gastos devengados y no pagados al 31 de Diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente (...).

Que, conforme a los dispositivos precedentes es que se ha señalado que de existir gastos correspondientes al anterior año fiscal; como es el caso del año 2020; que fueron comprometidos; pero que no fueron devengados y por ende no pagados; estos pueden ser afectados al presupuesto del siguiente año fiscal; lo que correspondería al presente año 2021; los que podrán cancelarse durante el presente año; conforme a la disponibilidad financiera que se tenga.

Que, es bajo dicho contexto que se nos ha alcanzado por parte de la Gerencia de Administración un Cuadro Resumen con los Gastos Pendientes de Pago del Año 2020; lo que asciende a la suma total de S/ 106,594.01 (Ciento Seis Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 01/100 soles), lo que deberá ser reconocido mediante acto resolutivo a ser cancelado durante el presente año fiscal; por lo que se deberá emitir la resolución administrativa que corresponda.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°102-2021-MDC-A de fecha 06 de Abril del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** RECONOCER LAS DEUDAS PENDIENTES DE PAGO DEL AÑO FISCAL 2020, las mismas que ascienden al monto total de S/ 106,594.01 (Ciento Seis Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 01/100 soles), previo informe de la Gerencia de Administración que indica la Disponibilidad Financiera y Disponibilidad Presupuestal para la cancelación, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°:** DISPONER al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa en publicar la presente Resolución en el portal institucional de esta Entidad.

**ARTÍCULO 3°:** NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

CPC. M. Ricardo Vásquez Espinoza  
GERENTE MUNICIPAL